

Número 5 (Abril 1999)

Boletín Informativo

ANEVE



ANEVE

Asociación Nacional de Empresas de Voladuras Especiales

C/Francos Rodríguez nº64, esc.izq. 5ºJ; 28039 Madrid
Tf: 914598577; FAX: 914598371; E-Mail:<aneve@aneve.org>
Página Web :www.aneve.org

Asociados de **ANEVE**

ABEL PASCUAL MANZANO

C/Berrueco s/n; ZARZALEJO; 28293 MADRID;
Tf.: 918992060; FAX: 918992060
Tf Móvil: 629271119
E-Mail: <a.pascual@mx3.redestb.es>

CONTRAYER, S.L.

C/Huesca, 66 Entl. 1ºIzq.; FRAGA; 22520 HUESCA;
Tf.: 974454088/453832; FAX: 974471903
Tf Móvil: 610262485

CONPERVOL,S.L., CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN Y VOLADURAS

C/Rafael Mozo, 10; HIGUERA DE LA SIERRA; 21220 HUELVA
Tf.: 959196081; FAX: 959196205

ENUSA; EMPRESA NACIONAL DE URANIO, S.A.

Apdo.Correos, 28; CIUDAD RODRIGO; 37500 SALAMANCA
Tf.: 923461139; FAX: 923481060

EUSKOVOL; VOLADURAS DE EUSKADI, S.A.

Avda. Guipuzcoa, 13 ; IRÚN; 20302 GUIPUZCOA
Tf.: 943639685; FAX: 943626629
E-Mail: <euskovol@euskalnet.net>

EXCAVACIONES COTELO, S.L.

Sixto Gandara; Zas; 15149 A CORUÑA
Tf.: 981729013; FAX: 981729013

EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES LAUREANO COVELO, S.A.

C/Arenal, s/n; Areas-Ponteareas; 36869 PONTEVEDRA
Tf.: 986640778; FAX: 986641959

GEMYCO; GENERAL DE MINERÍA Y COMERCIO, S.A.

P.l."Vega de Arriba" nv.3, Aptdo.178;
MIERES; 33600 ASTURIAS
Tf.: 985464361/151; FAX: 985466855
E-Mail: <jrrrubio@bbvnet.com>

GEOMEX, S.L.

C/Ríos Rosas, 46 - 1ºC; 28003 MADRID;
Tf.: 915336807; FAX: 915536520
E-Mail: <geomex@mx2.redestb.es>

JEMANSA; SONDEOS JEMAN, S.A.

C/Barrio Nuevo, 27; PERTUSA; 22132 HUESCA
Tf.: 974301424/300728; FAX: 974301420

MANUEL VIRGÓS, S.L.

C/Lagasca,126;28006 MADRID;
Tf.: 915641282/3; FAX: 915641284

JULIÁN, FAUSTINO Y

ALEJANDRO MARTÍNEZ BRAVO, C.B.

C/Marcelino Capelo,12;LA NAVATA; 28420 MADRID;
Tf.: 918582296 - Tf Móvil: 908815733
Tf Móvil: 649409821

OSEBE, OBRAS Y SERVICIOS

DEL BERGUEDA, S.A.L.;

Ctra.Comarcal 1411,P.K.91; CERCS; 08699 BARCELONA
Tf.: 938248061; FAX: 938248337

PERCASA, PÉREZ CANEDO, S.A.

Avda.del Bierzo, 4-Entplt.; PONFERRADA; 24400 LEÓN
Tf.: 987411923; FAX: 987424122

PERFORACIONES LAKA, S.A.

C/Portuene, 7-6º; SAN SEBASTIÁN; 20008 GUIPÚZCOA;
Tf.: 943218609; FAX: 943218609

PERFO-ROCA, S.L.

C/Eivissa, 31; 17007 GIRONA;
Tf.: 972213651; FAX: 972218361

PERVOL,S.L., PERFORACIONES Y VOLADURAS, S.L.

Avda. Primado Reig, 118, 6ºA; 46010 VALENCIA
Tf.: 963629528; FAX: 963629835

R. CLAVERÍA, S.A.

Cra.Castellón km. 4,800 - P.l. San Valero, nv - 37,38;
CARTUJA BAJA; 50013 ZARAGOZA;
Tf.: 976500840; FAX: 976500068

SERVI-SUR, S.L.

SERVICIOS SBMARINOS DEL SUR, S.L.

C/Guadalajara,1; BENALMADENA-COSTA; 29630 MÁLAGA;
Tf.: 952441395; FAX: 952446610
Tf Móvil: 908377841
E-Mail: <servi-sur@casermeiro.com>
www.casermeiro.com/servi-sur

TÉCNICAS DE PERFORACIÓN Y VOLADURAS

C/ Boquerones, 3; GUADAMUR;45160 TOLEDO;
Tf.:925291081; FAX:925291283

VOLCONSA; VOLADURAS CONTROLADAS, S.A.

C/Cochabamba, 19 1º; 28016 MADRID
Tf.: 914581757; FAX: 914582981

VOPERTESA; VOLADURAS Y PERFORACIONES TERUEL, S.L.

C/Fuentebuena, 18 B; 44003 TERUEL
Tf.: 978609419;FAX: 978609419
Tf Móvil: 608439449

Edita: **ANEVE**



C/Francos Rodríguez, 64, esc.izq. 5º J
28039 - Madrid

Tf.: 914 598 577; Fax: 914 598 371

E-Mail: <aneve@redestb.es>

Página Web :www.jmc0.com/jmc0/aneve

Editor - Director:

José María Catalán Alonso
Dr. Ingeniero de Minas

Consejo Asesor:

Julián Martínez Bravo
Industrial

Abel Pascual Manzano
Ingeniero de Minas

Paulino Pérez Alegre
Ingeniero Técnico de Minas

José Ángel Sanchidrián Blanco

Dr. Ingeniero de Minas e
Ingeniero de Armamento y Construcción

Tomás Sanz Sánchez

Licenciado en Ciencias Geológicas

Juan Vila Ginestá
Ingeniero de Minas

Manuel de Frías Sanz
Ingeniero de Minas

Diseñadora:

Lourdes González Rangil

Impresión:

Generación Gráfica 2000, s.l.

SUMARIO

Pág.

1- Editorial..

4- Artículo: LA PREVENCIÓN ¿ES UNA INVERSIÓN?

5-7.- MAPA DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SECTOR DEL USO DE EXPLOSIVOS.

Índice de Anunciantes

Pág.

Portada.-IBERNOBEL S.A.

3- UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S.A.

8- DEICESA S.A.

Contra-Portada.-IBERNOBEL S.A.

D.L. : M - 4353 - 1998

El Director y el Consejo Asesor de éste Boletín, así como ANEVE no se responsabilizan de las opiniones manifestadas por los articulistas y colaboradores.

Nota del Editor: Por favor, no nos pidan los números 0, 1 y 2 anteriores, ya que están totalmente agotados.

EDITORIAL

La LEY 31/1995, de 8 de Noviembre, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, en su Artículo 14, párrafo 2 establece: “En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.....”, lo cual lleva a implicar directamente al empresario en todos aquellos temas relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de sus labores o actividades.

Esta Ley de Prevención de Riesgos Laborales incide en estos aspectos más directamente en su párrafo 1 del artículo 42, en donde se establece que “El incumplimiento por los empresarios de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y a las civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de su incumplimiento”.

El espíritu que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales pretende no es más ni menos que armonizar nuestra legislación con la vigente en la mayoría de países de la Unión Europea, en concreto la recogida en las Directivas C Comunitarias 89/391/CEE, 92/85/CEE, 94/33/CEE y 91/383/CEE. Asimismo, la Ley conlleva un cambio total de filosofía y formas de trabajo seguidas de forma imperante hasta la fecha en nuestro país en cuanto a la seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo, en especial con respecto al aspecto citado y objeto de la presente editorial y más preocupante: el trasvase de responsabilidades al empresario en la seguridad y salud de los trabajadores, al cual se le coloca en una posición que entendemos muy complicada, pues por una parte el técnico competente (Director Facultativo) es el que, al menos en teoría, marca las directrices y condiciones en que va a realizarse cada una de las obras o labores, y, por lo tanto, las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, sin embargo, a tenor de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales no absorbe la responsabilidad de cara a cualquier tipo de percance que pueda suceder, sino que esta queda asignada al empresario, a diferencia de lo que ocurría en nuestro derecho anteriormente, tanto legislación como jurisprudencia.

Según una circular de la Comunidad de Madrid, la cual pudiera hacerse extensiva a todas las comunidades autónomas, para paliar esta situación los pasos a dar son los siguientes:

- 1.- Evaluación inicial de riesgos laborales.
- 2.- Planificación de la actividad preventiva (Bien sea con medios propios o contratados)
- 3.- Controles periódicos de la adaptación y seguimiento del plan.

Estos pasos irán especificados en el denominado “Documento de Seguridad y Salud” (DSS), documento que se ha hecho obligatorio para todas las empresas del ámbito

Ingyma, s.a.

c/ Francos Rodríguez nº 64, 5ºJ
28039 - Madrid
Teléf.: 914598577 Fax: 914598371
E-Máil:<ingyma@redestb.es>

Estudio e Informes de Vibraciones.
Geotecnia.
Peritajes, Dictámenes e Informes.
Gestión de Autorizaciones y Permisos.
Planes de Prevención de Riesgos Laborales.
Información del Sector.
Dossieres especializados.
Hidrogeología y problemas del agua.
Medio Ambiente y Restauración.
Estudios de Impacto Ambiental.
Depuración de Aguas.



CONSULTORIA E INGENIERIA

MÁS DE
10 AÑOS DE
EXPERIENCIA

de la construcción, minería, industria, etc., pero en el caso concreto de empresas mineras, afectadas por el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera (cuyo nombre futuro del nuevo Reglamento de Normas Básicas será sobre Seguridad y Salud en Actividades Mineras), entre ellas las de perforación y voladura, existe otro documento obligatorio denominado **Disposiciones Internas de Seguridad (DIS)** que evidentemente se solapa con el de Seguridad y Salud.

De esta forma, ante la existencia de DIS y de DSS caben las siguiente pregunta: ¿Son realmente el mismo documento?. En su filosofía para el Sector concreto de la Perforación y Voladura (las actualmente llamadas **Voladuras Especiales**, que con el desarrollo del nuevo Reglamento de Explosivos se llamaran **Específicas**) sí, pero no en su estructura, las **DIS** indican básicamente “**COMO NO SE PUEDEN HACER CIERTAS OPERACIONES**”, es decir, es un documento esencialmente negativo, mientras que el **DSS** es esencialmente positivo, indica “**COMO SE DEBEN HACER LAS MISMAS OPERACIONES**”, todo ello dentro de una síntesis muy simplista, pues ni uno es absolutamente negativo, ni el otro está exento de prohibiciones. También en su estructura son dos documentos esencialmente distintos, digamos que las **DIS** podrían en todo caso sustituir al apartado 2º del **DSS**, pero aquellas no contemplan los apartados 1º y 3º.

En resumen que se está obligado, por Ley, a disponer de ambos documentos, las **DIS** para el cumplimiento de las normas de Industria y el **DSS** para cumplir las de Trabajo, y ambas, en el caso de Voladuras, bajo la competencia inspectora, informadora y otorgante o autorizante de la Autoridad Minera.

El número de empresas que dispone del mencionado documento es todavía muy reducido, por no decir que casi nulo, pero es evidente que en un plazo muy corto será preciso ponerse al día y actuar en consecuencia.

Independientemente del aspecto formal de elaboración del mencionado **DSS**, quizás la variación más preocupante sea el cambio de filosofía, y el hecho de responsabilizar al empresario del tema de seguridad y salud, en detrimento de la figura del Director Facultativo, así como por la creación de una nueva figura denominada Responsable de Seguridad y Salud, figura que entendemos que puede (y posiblemente deba) coincidir en el caso de las empresas del Sector de las Voladuras con la del Director Facultativo (titulado minero), pero que implica la existencia de un organigrama interno más detallado y sustanciado, en el cual queden reflejados los distintos intervinientes en el proceso productivo o actividad y que pueden tener una incidencia directa en el tema de la Seguridad y Salud.

De cualquier manera, todo ello implica una puesta al día de nuestras empresas con el fin de acondicionarnos a la nueva ley de Prevención de Riesgos Laborales: **Evolucionar o morir**.

JUAN VILA GINESTÁ
Ingeniero de Minas
Presidente de ANEVE



SI LE HABLAN DE EXPLOSIVOS, QUE NO EXPLOTEN SU BUENA FE.

En este negocio es muy fácil saber quién es quién.

Se dispone o no se dispone de 54 depósitos comerciales en España.

Se tienen o no se tienen 12 plantas de fabricación en España.

Se garantiza o no se garantiza la invariable fiabilidad de los productos.

Se es o no se es capaz de llegar hasta el último rincón.

Se llevan o no se llevan 100 años en el mercado español.

Garantizamos soluciones eficaces e inmediatas, dondequiera que se precisen.



**UNIÓN
ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS**

LA PREVENCIÓN ¿ES UNA INVERSIÓN?

D^a Marta Fernández García

IBERMUTUAMUR

La situación de la siniestralidad en España en los últimos años se ha agravado. Sólo durante 1997 se produjeron más de 600.000 accidentes de trabajo con casi mil muertos y unas pérdidas económicas cifradas en 2,2 billones de pesetas.

Sin embargo, el objeto de este artículo no es exponer una serie de datos de accidentabilidad, sino que se pretende sensibilizar y concienciar a la sociedad en general y, en particular, a empresarios y trabajadores, de la necesidad de integrar la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa considerando los costes derivados de esta actividad como una inversión y no como un gasto.

El punto de partida de la actual configuración de la Prevención es la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 en la que se establece la importancia de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos laborales. En particular, la ley obliga a eliminar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, a informar, consultar y formar a los trabajadores y a determinar los medios humanos y materiales destinados a esta actividad.

En principio, podría pensarse que esta puesta en marcha de instrumentos eficaces y ágiles que permitan proteger al trabajador de forma efectiva frente a los riesgos a los que está expuesto, suponen para el empresario un gasto económico excesivo. Sin embargo, es necesario constatar los costes reales de un accidente para poder comparar lo que ya estamos gastando con lo que se nos exige invertir.

En el momento en que ocurre un accidente se producen una serie de pérdidas: costes humanos, costes económicos y costes temporales, con la consiguiente pérdida de producción y, por tanto, económica que éstos últimos producen.

El mayor afectado es el accidentado, ya que los costes que se producen en su caso son los más importantes como el dolor físico, el sufrimiento de la familia, los aspectos psicológicos, la disminución de los ingresos, etc. y una serie de gastos adicionales (farmacia, en algunos casos, adaptaciones estructurales, cambios de hábitos de vida, etc.).

Por otro lado, se deben considerar los gastos de la empresa, que son en primer lugar los costes humanos, dentro de los cuales los más destacables en el ámbito empresarial son: pérdida de recursos humanos, presiones sociales y psicológicas, problemas para el resto del equipo; y dentro de los costes

económicos se debe destacar el pago de primas de seguros, salarios, indemnizaciones, reparaciones o sustitución del equipo empleado, pérdida de producción, coste de la atención médica, ambulancias, hospitales, seguros sociales, etc.

Hasta aquí, el cálculo de las pérdidas producidas es el habitual. Pero, se debe tener en cuenta una serie de costes ocultos no contabilizables como son:

- * el tiempo perdido;
- * la contratación de personal que sustituya al accidentado y su entrenamiento;
- * el tiempo, medios y personal destinado a la investigación del accidente;
- * los conflictos laborales a que se puede dar lugar;
- * la pérdida de imagen;
- * tiempo de atención a la inspección;
- * la mutua;
- * la elaboración de informes;
- * la toma de decisiones sobre acciones correctoras a llevar a cabo;
- * los primeros auxilios;
- * los daños o desajustes sufridos por la maquinaria y el equipo;
- * los fallos en el suministro;
- * las penalizaciones por retrasos en la entrega de pedidos;
- * los gastos judiciales, abogados;
- * las sanciones administrativas y judiciales;

Así, el coste indirecto para la empresa está en una proporción de entre 1 a 5 y 1 a 50 respecto a los costes asegurados. Es decir, los gastos que se imputan habitualmente a cada accidente son mucho menores que los reales producidos.

Las pérdidas humanas, sociales y, por otro lado, económicas que representan los accidentes de trabajo convierten el nuevo enfoque de la prevención en una necesidad para las empresas.

Por otro lado, el incumplimiento por parte del empresario de su responsabilidad en materia de Prevención de Riesgos Laborales deriva en una serie de sanciones económicas, civiles y penales. Las primeras varían desde 50.000 Ptas, leves en su grado mínimo, a 100.000.000 Ptas, muy graves en su grado máximo.

Para desarrollar de forma adecuada y garantizar la efectividad de la inversión económica en prevención es necesario que los empresarios participen e impliquen a los trabajadores, evaluando los riesgos, planificando acciones, programando, organizando y controlando todas las medidas preventivas a desarrollar.

ESTUDIO DEL SECTOR DE LA PERFORACIÓN Y VOLADURA

Ha sido un objetivo de las 3 Juntas Directiva de ANEVE desde su Fundación, y en especial de la última la realización de un estudio, lo más completo y científico posible, sobre la situación del Sector de Perforación y Voladura, pero siempre se tropezaba con la falta de presupuesto para emprender esta tarea tan ardua y costosa, pero que siempre se creyó en todo punto necesaria, pues en realidad se desconoce bastante la situación de un sector productivo que presenta una serie de dificultades como puede ser su gran atomización, mucha dependencia de las autorizaciones administrativas, mala situación en la escala productiva, y que la mayoría de las veces somos el último subcontratista con las dificultades, económicas y peligros que esto conlleva.

A finales del año 1.998 se ha conseguido una subvención del INEM (Insti-

tuto Nacional de Empleo), con cargo a los fondos del FORCEM, para la ejecución del estudio.

Muchos de vosotros tendreis conocimiento de ello porque alguno de nuestros encuestadores habrá conectado con vosotros, ya que se ha intentando muestrear a la totalidad de las empresas del Sector, y sino se ha conseguido llegar a todas es debido a la premura de tiempo, pero se ha realizado un gran esfuerzo para por lo menos muestrear al 70-80% de las empresas del Sector, con lo cual la muestra es totalmente representativa y el estudio es absolutamente fiable.

En el próximo número del presente Boletín Informativo de ANEVE se dará más amplia información y quizás los primeros datos, así como a aquellas empresas que han sido entrevistadas se les remitirá el informe completo.

Mapa por Provincias del número de Empresas del Sector de Perforación y Voladura

En las páginas siguientes 6 y 7 se presentan dos figuras y una tabla que informan en valores absolutos por provincias del número de Empresas que están inscritas en los respectivos Registros provinciales de Empresas Autorizadas para la realización de Voladuras Especiales (REVE).

En la segunda figura de la página 7 se presentan ordenadas por provincias en función del número de Empresas que hay en cada provincia. Pero tal y como se ha ido informado en número

anteriores del Boletín Informativo de ANEVE, que desgraciadamente para es Sector en España la mayor o menor existencia provincial de empresas está más relacionado con las Administraciones mineras informantes y autorizantes, y no con la mayor o menor existencia de roquedos que se precisan excavar mediante el uso de voladuras.

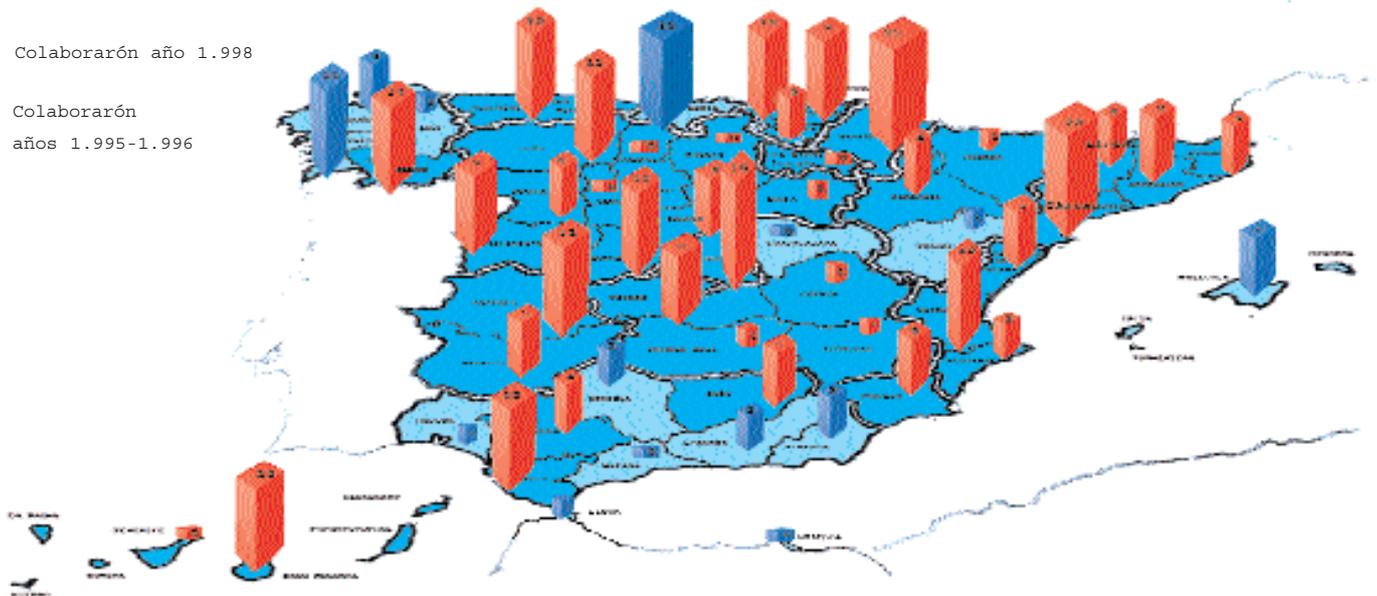
Por lo demás, los gráficos y tabla son lo suficientemente indicativos que consideramos que no precisan mayores detalles, análisis o explicaciones complementarias.

MAPA PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL SECTOR

SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO,
ÁREAS DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Y
COMUNIDADES AUTONOMAS

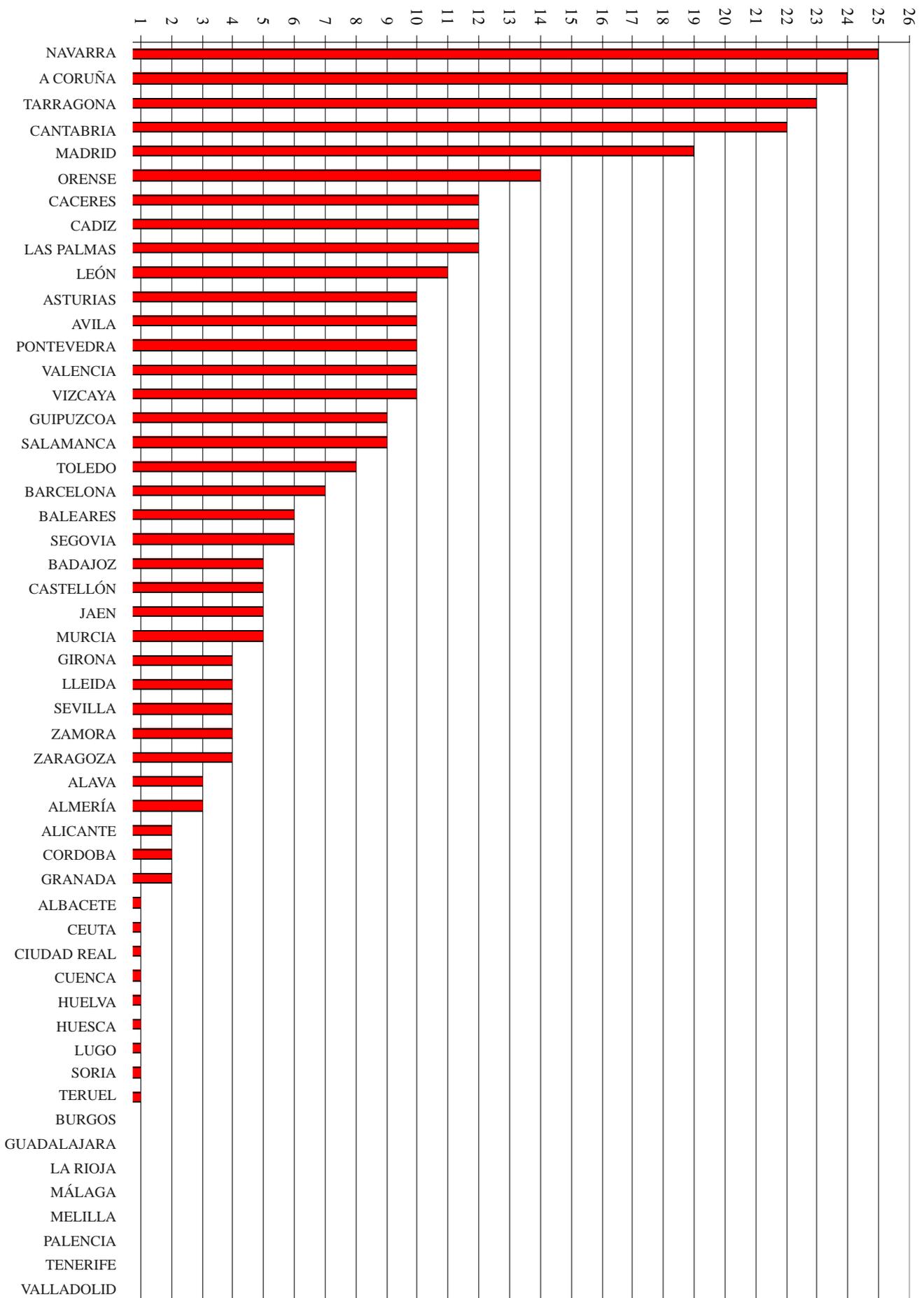
 Colaboración año 1.998

 Colaboración años 1.995-1.996



PROVINCIA	Ins. REVE 95/96	Ins. REVE 1.998	PROVINCIA	Ins. REVE 95/96	Ins. REVE 1.998
A CORUÑA	24(95) - 4(96)		LA RIOJA		0
ALAVA		3	LAS PALMAS		12
ALBACETE		1	LEÓN		11
ALICANTE		2	LLEIDA		4
ALMERÍA	3		LUGO	1	
ASTURIAS		10	MADRID		19
AVILA		10	MÁLAGA	0	
BADAJOS		5	MELILLA	0	
BALEARES	6		MURCIA		5
BARCELONA		7	NAVARRA		25
BURGOS		0	ORENSE		14
CACERES		12	PALENCIA		0
CADIZ		12	PONTEVEDRA	10	
CANTABRIA	22		SALAMANCA		9
CASTELLÓN		5	ST ^a CRUZ TENERIFE		0
CEUTA	1		SEGOVIA		6
CIUDAD REAL		1	SEVILLA		4
CORDOBA	2		SORIA		1
CUENCA		1	TARRAGONA		23
GIRONA		4	TERUEL	1	
GRANADA	2		TOLEDO		8
GUADALAJARA	0		VALENCIA		10
GUIPUZCOA		9	VALLADOLID		0
HUELVA	1		VIZCAYA		10
HUESCA		1	ZAMORA		4
JAEN		5	ZARAGOZA		4

Nº de Inscritos REVE



DEICESA

DISTRIBUIDORES DE EXPLOSIVOS INDUSTRIALES DEL CENTRO DE ESPAÑA, S.A.

POLVORINES: Alpedrete (MADRID)

OFICINA: C/ Batalla de Bailén, 15 - 3º

28400 Villalba Estación (MADRID)

Telf.: 91 850 02 47 Fax: 91 851 32 47

OFICINA Y POLVORÍN:

Belinchón (CUENCA)

Apart. de Correos nº 116

16400 Tarancón (CUENCA)

Distribuidora de todas las formas
de explosivos y Accesorios

Al servicio de todos los clientes de España.

Pídanos Presupuesto sin compromiso



ANEVE por fin tiene su propia Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil para sus Asociados que cubre totalmente el uso de explosivos, y demás trabajos auxiliares y complementarios del Sector.

Por fin:

Seguro ANEVE-RC
de Responsabilidad Civil

Descuentos del 10 a más del 50%
(según casos) de los otros seguros
del mercado.

¿QUÉ HACE ANEVE POR SUS ASOCIADOS Y EL SECTOR?

- > Seguro propio de Responsabilidad Civil para sus Asociados;
- > Tramitación gratuita a sus Asociados de la Autorización de Consumidor Habitual de Explosivos de Ámbito Nacional (ACHE-AN);
- > Participación activa en los foros de elaboración de nuevas normativas;
- > Información continua a los Asociados de las tendencias y novedades;
- > Defensa de los Asociados ante las Administraciones públicas implicadas;
- > Asistencia y Asesoría Jurídica, Legal y Administrativa
- > Asesoría y Asistencia técnica en Seguridad Minera e Ingeniería de Explosivos;
- > Peritajes privados y judiciales;
- > Asistencia en Ingeniería, Control de Vibraciones e Informes.

Asociación Nacional de Empresas de Voladuras Especiales

ANEVE

C/Francos Rodríguez nº64,5ºJ;28039 Madrid
Tf(91)4598577; FAX(91)4598371; E-Mail:<aneve@redestb.es>

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN:

Nombre de la Empresa o Entidad Mercantil:.....
C.I.F./N.I.F.:.....Domicilio:.....Localidad:.....C.P.:.....
Provincia:.....Teléfono:Fax:E-Máil:
Nombre de la persona con poderes suficientes que en representación hace la solicitud:.....
Solicita ser admitida por la Asociación de Empresas de Voladuras Especiales (ANEVE) como miembro de pleno derecho.

DOMICILIACIÓN BANCARIA:

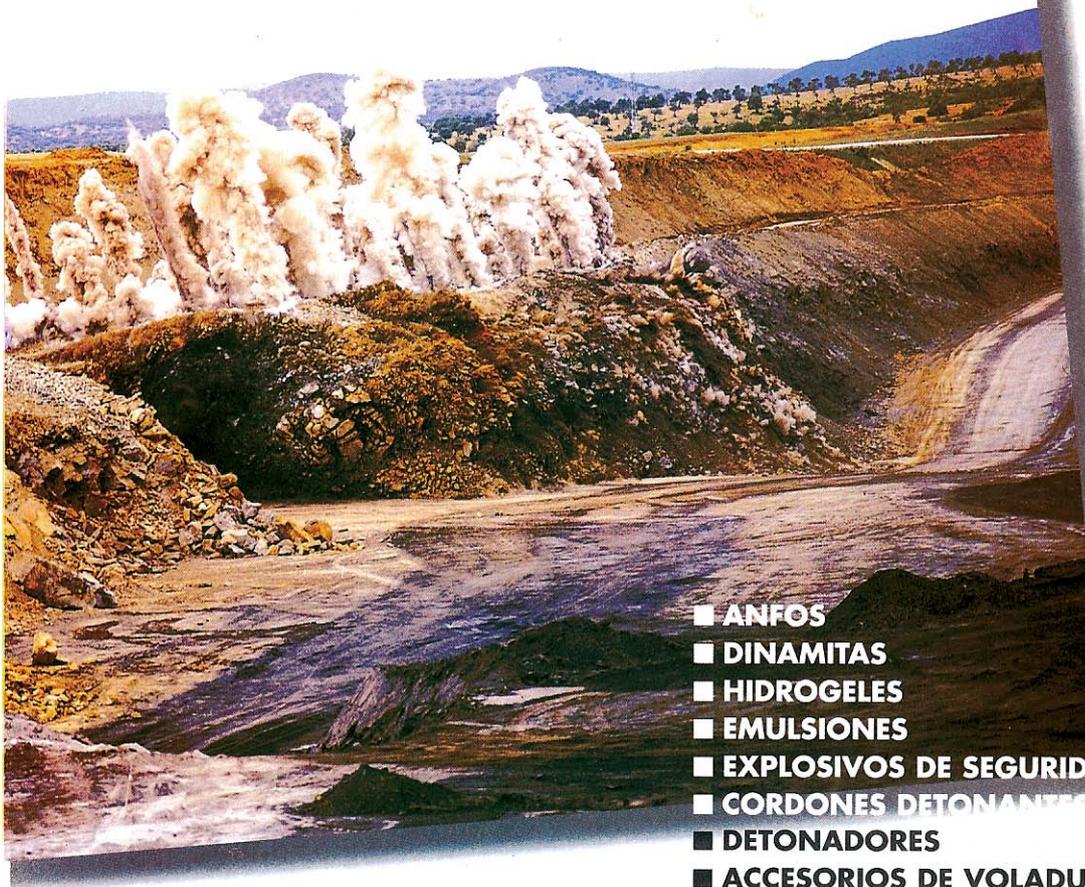
Sr. Director de:
ENTIDAD:.....Sucursal:.....
Domicilio calle/plaza:.....Localidad:.....C.P.:.....Provincia:.....
Número de Cuenta:.....
Titular de la Cuenta:.....
Sirvase por la presente proceder al pago de los recibos que le presente la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE VOLADURAS ESPECIALES a nombre de

Le saluda atentamente

Fdo.:
D.N.I.

.....de de

Un gran paso adelante

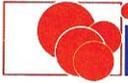


- ANFOS
- DINAMITAS
- HIDROGELES
- EMULSIONES
- EXPLOSIVOS DE SEGURIDAD
- CORDONES DETONANTES
- DETONADORES
- ACCESORIOS DE VOLADURA

Con Ibernobel, el mercado español de explosivos industriales está sufriendo una autentica revolución.

Este es nuestro compromiso: abrir la puerta a un mercado de libre competencia. Con un producto mejor, más barato y con un nuevo concepto de servicio técnico.

Aceptamos ese reto. Vamos a conseguirlo

 **ibernobel, s.a.**
EXPLOSIVOS INDUSTRIALES



Explosives

Ayala, 10 - 4º Dcha - 28001 MADRID
Tel.: (91) 577 52 34 - Fax: (91) 578 07 57